

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

5269

SANTIAGO, 22 AGO. 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- **2)** La presentación, Ingreso N°150.123, de 5 de agosto de 2024, realizada por la sociedad Clínica Atacama SpA, a través de su actual Representante Legal D. Rodrigo Edgar Coda Echeñique;
- **3)** El Memorándum IP/N°181, de 13 de agosto de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Andrea Aguayo Ibáñez;

CONSIDERANDO:

- **1°.-** Que, mediante la presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes se ha informado por la sociedad Clínica Atacama SpA el cambio de su Representante Legal, quien, según consta en la copia del Acta Sesión Ordinaria de su Directorio, es ahora don Rodrigo Edgar Coda Echeñique, C.I N° 12.023.932-k.
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUENSE la inscripción que Prestador Institucional "CLÍNICA ATACAMA SPA", mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo Representante Legal a D. Rodrigo Edgar Coda Echeñique, C.I Nº 12.023.932-k.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, **"CLÍNICA ATACAMA SPA"**, mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

DENC

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Solicitante (
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepto de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo